



Premios
Ciudad de Badajoz

2026

23 PERIODISMO



Ayuntamiento de
Badajoz
CONCEJALÍA DE CULTURA

23 PREMIO DE PERIODISMO CIUDAD DE BADAJOZ 2026” FRANCISCO RODRÍGUEZ ARIAS “.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Concejalía de Cultura, convoca el 23 Premio de Periodismo Ciudad de Badajoz 2026 “Francisco Rodríguez Arias”, con arreglo al siguiente contenido:

1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es promover y reconocer la labor de los periodistas en el ejercicio de un periodismo riguroso y de calidad, con el propósito de difundir los valores culturales, éticos y cívicos.

2. DESTINATARIOS.

Esta convocatoria está dirigida a autores mayores de 18 años de cualquier nacionalidad con residencia fiscal en España.

No podrán participar aquellos autores que hayan resultado en las dos últimas ediciones de este premio.

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la convocatoria, están sometidas alguna de las causas de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Badajoz, así como con ante la Tesorería de la Seguridad Social.

3. PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un **Primer Premio de 4.000,00 €** y un trofeo.
- Un **Segundo Premio de 2.000,00 €** y un trofeo.

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

4. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS A PRESENTAR.

Cada autor podrá presentar un único trabajo por iniciativa del autor, de terceras personas o de entidades e instituciones públicas o privadas.

Podrán presentarse los trabajos encuadrados en cualquier género periodístico escritos en español que hayan sido publicados en medios de comunicación impresos o digitales, a excepción de radio y televisión, y editados en cualquier lugar del mundo. El jurado tendrá en cuenta en sus deliberaciones la difusión de los mismos.

El tema será libre. Los trabajos deberán estar firmados por su autor o seudónimo.

No haber sido premiado en otro concurso ni hallarse pendiente de fallo en cualquier premio. En caso de producirse alguna de estas circunstancias una vez presentado al concurso, deberá realizar la comunicación pertinente y la obra del autor quedará automáticamente excluida.

Los trabajos presentados pueden realizarse de manera individual o en equipo, premiándose el trabajo periodístico.

Los trabajos que concurren a este galardón deberán haber sido publicados entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026

5. FORMA DE PRESENTACIÓN.

La inscripción será exclusivamente online a través de la plataforma www.mundoarti.com, incluyendo en el formulario:

1. El trabajo de forma digital, en formato PDF:

Medios impresos: se presentará el trabajo con los datos del periodista autor/s, fecha, páginas y medio en que se publicó.

Medios digitales: se presentará el archivo visible con los programas de navegación habituales y además vendrán acompañados de una breve descripción del sitio, con indicación del enlace que lleve a la edición digital, han de figurar los datos del periodista autor/s y la fecha de publicación

2. Ficha técnica del trabajo con la siguiente información:

a. Título.

b. En el campo “Descripción” se indicará la fecha, número de páginas y medio en que se publicó.

3. Datos personales del autor: nombre, apellidos, dirección, teléfono etc. Y se adjuntará en formato PDF un breve Curriculum Vitae (indicando su trayectoria profesional como periodista).

La web protegerá la autoría de los trabajos, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la plataforma de inscripciones será atendida en: contacto@mundoarti.com o + 34 647 889 954.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de participación en el 23 Premio de Periodismo Ciudad de Badajoz 2026, comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP y finaliza el 7 de septiembre de 2026, a las 23:59 horas (España peninsular).

La Concejalía de Cultura protegerá la autoría de los trabajos, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización

7. JURADO.

El jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o persona en quien delegue; el Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, el Presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España, el Presidente de la Asociación de la Prensa de Badajoz, dos directores de los periódicos regionales y otras personalidades del periodismo de reconocido prestigio cuyos nombres se darán oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, con voz y sin voto.

Además de los trabajos que concurren al premio por iniciativa de sus autores, de terceras personas o de entidades e instituciones, el jurado tendrá la facultad de proponer candidaturas, siempre y cuando se ajusten, en forma y plazo de publicación, a lo previsto en la convocatoria.

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz.

Previamente al fallo del jurado, seleccionará un máximo de seis trabajos finalistas del conjunto de artículos presentados digitalmente. Solo se contactará con los finalistas y se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

Los premios se concederán atendiendo a la originalidad, profesionalidad, calidad, estilo narrativo, uso contrastado de las fuentes, diversidad y repercusión pública o social de los trabajos.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses, una vez finalizado el plazo de la presentación de los trabajos.

8. FALLO DE JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El fallo del jurado se hará público el 23 de octubre de 2026, en el transcurso de la Gala de Entrega de Premios. Tras las oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas, el jurado dará a conocer el nombre de los ganadores y se procederá, a continuación, a la entrega de los galardones.

Los autores finalistas deberán asistir a dicho acto, al constituir el momento en que se hará público el fallo y se procederá a la entrega de premios. La Gala se celebrará en el Espacio Cultural Santa Catalina, ubicado en la plaza de Santa María.

El Ayuntamiento de Badajoz se hará cargo de los gastos de alojamiento en la ciudad de Badajoz, de todos los finalistas y asumirá exclusivamente los gastos de desplazamiento dentro del territorio español.

Los nombres de los ganadores se publicarán en la página web del ayuntamiento de Badajoz www.aytobadajoz.es.

9. RETIRADA DE LAS OBRAS.

Los originales recibidos no premiados serán destruidos una vez publicado el fallo del jurado. La organización del Premio de Periodismo no mantendrá correspondencia con los autores no galardonados. Sólo se contactará directamente con los finalistas.

10. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, se reserva el derecho de reproducir los trabajos ganadores.

11. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es), publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

12. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos".

13. OBLIGACIONES DE LOS AUTORES PREMIADOS.

Con carácter previo al pago de los premios, los beneficiarios del premio deberán remitir a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Autorización y Declaración responsable que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo I).
- Las personas ganadoras podrán autorizar al órgano gestor para que este pueda recabar los certificados o documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social. De no producirse esta autorización, deberán de presentarse los certificados oportunos por parte de los ganadores.
- Asimismo, deberán presentar documento de alta a terceros debidamente cumplimentado por la entidad bancaria y firmado por el interesado o certificado titularidad bancaria, sobre que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz debiendo adjuntar fotocopia del DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Los pagos de los premios se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en su correspondiente documento de Alta a Terceros o certificado de titularidad bancaria.
- Aquellos documentos que requiera el órgano gestor en el cumplimiento de la normativa legal.

14. NORMATIVA LEGAL.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP nº 21, del 2 de febrero de 2009.

15. NORMA FINAL.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

Premios
Ciudad de Badajoz

2026



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
CONCEJALÍA DE CULTURA
CONVOCADOS

Consultar BASES en
www.aytobadajoz.es

45
POESÍA
30
NOVELA
23
PERIODISMO
20
ESCULTURA
19
PINTURA
13
FOTOGRAFÍA
7
MÚSICA



Ayuntamiento de
Badajoz
CONCEJALÍA DE CULTURA